

INFORME FINAL DE VEEDORES

DATOS PARA LA PRESENTACIÓN

Informe Final de la Veeduría Ciudadana: **"AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO N° 022-016 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EL MIDUVI EN EL CANTÓN SUCRE, BAHÍA DE CARÁQUEZ EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO SUCEDIDO EL 16 DE ABRIL DEL 2016 EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**.

Lugar y fecha: Sucre-Bahía de Caráquez, 9 de agosto de 2017.

PRIMERA PARTE

ANTECEDENTES

- **Período que cubre el informe**
El presente informe cubre desde el 21 de julio de 2016 hasta el 21 de julio de 2017. (hubo ampliación de plazos)
- **Breve reseña de su origen y proceso de conformación**

Con el terremoto que aconteció en la provincia de Manabí el pasado 16 de abril de 2016 de 7.8 sobre la escala de Richter, uno de los cantones de mayor afectación ha sido el cantón Sucre y su cabecera Bahía de Caráquez.

Las afectaciones se pueden visualizar más en infraestructura, hotelera, pública, comercial y en viviendas, como en el restos de cantones como Manta, Portoviejo, Pedernales, Jama y Calceta, que también fueron muy afectados.

Al iniciarse la primeras acciones y al existir un sinnúmero de comentarios, toma de datos por diversas instituciones y no poder dar inicio a los planes habitacionales ofrecidos por el régimen, un grupo de ciudadanos y ciudadanas del cantón Sucre, Bahía de Caráquez deciden por voluntad e iniciativa propia, conformar la veeduría ciudadana con la finalidad de realizar seguimiento a las **AFECTACIONES DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO SUCEDIDO EL 16 DE ABRIL DEL 2016 EN EL CANTÓN SUCRE, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ"**

La solicitud es acogida por la Delegación provincial del CPCCS de Manabí, la misma que procede a capacitar y acreditar a los ciudadanos y ciudadanas inscritos, para llevar adelante el desarrollo de la veeduría.

Las jornadas de capacitación y acreditación se llevaron a cabo los días 16 y 17 de julio de 2017, en el cantón Sucre, en la parroquia Leónidas Plaza.



El día 21 de julio de 2016 se notifica al Director provincial del MIDUVI, Ing. Eder Joffre Cevallos Álava, donde se da a conocer la conformación de la veeduría ciudadana.

Señalamiento de novedades más importantes.

La Veeduría Ciudadana inicia sus actividades con ciertas dificultades, una de ellas fue el contacto con los técnicos del MIDUVI en el territorio, a quienes se solicitó información respecto a las viviendas nuevas por construir y las que se reconstruirán o se les realizará mejoramiento. Dificultades que se superaron durante la ejecución de de la veeduría.

Revisado el Acuerdo Ministerial 022-016. en su Art. 2, clasifica los instrumentos para la recuperación habitacional de la siguiente manera:

- a) CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN TERRENOS URBANIZADOS POR EL ESTADO
- b) RECONSTRUCCIÓN EN TERRENO PROPIO (\$10.000,00).
- c) REPARACIÓN DE VIVIENDA RECUPERABLE (\$4.000,00)
- d) COMPRA O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

En este contexto la veeduría centró sus esfuerzos y seguimiento a los literales b) y c), los mismos que tienen que ver con: b) RECONSTRUCCIÓN EN TERRENO PROPIO (\$10.000,00) y c) REPARACIÓN DE VIVIENDA RECUPERABLE (\$4.000,00).

El Documento con que se realiza este análisis es el ACUERDO MINISTERIAL 022-016 del MIDUVI.

HALLAZGOS DE LA VEEDURÍA:

La veeduría ciudadana a pesar de no tener un dato exacto, si podemos mencionar que ha existido un sin número de irregularidades que han desembocado en construcciones y mejoramientos de viviendas que han sido abandonadas por los contratistas, tanto Compañías y Profesionales.

Los nombres de los contratistas y compañías, que contaron con recursos del MIDUVI, fueron identificados por las pancartas que aparecen en las localidades beneficiarias y por información de los propios beneficiarios.

En el Acta de entrega-recepción de la vivienda mejorada no se determina el valor o el monto que fue invertido.

INTEGRANTES DE LA VEEDURÍA:

# CARP.	NOMBRE	NÚM. CÉDULA
1/2	CEDEÑO CEDEÑO ANDREA ALEXANDRA	1309613774
2/5	COELLO VELASQUEZ YESSENIA PAOLA	1310530389



3/5	ENDARA ESTRADA FERNANDO JAVIER	1309147559
4/5	PALLAROSO ARRIAGA GLADYS OLGA	1308593852
5/5	VALENCIA RIVAS LEONOR NATALY	1314150424

Facilidades:

- Se contó con el respaldo institucional del CPCCS, Delegación Manabí en los acompañamientos y asesorías solicitadas, fortaleciendo el trabajo realizado.
- En los 4 (cuatro) primeros meses se pudo notar el respaldo institucional del MIDUVI, por parte del Ing. Fernando Zambrano, jefe zonal del cantón Sucre.
- El grupo de veedores y veedoras estuvieron siempre predispuestos en, participar activamente en las visitas, reuniones y recorridos programados por la veeduría, lo que facilitó el trabajo.

Dificultades para el ejercicio de la veeduría:

Se desconoce si los programas y proyectos de estas viviendas en el cantón Sucre fueron seleccionados a través de un proceso de Licitación o dados directamente.

Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

La veeduría ciudadana cumplió con el cronograma de actividades que tenía previsto.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se realizaron las siguientes:

- Los días 16 y 17 de julio de 2016, en el cantón Sucre, en la parroquia Leónidas Plaza, se acredita la Veeduría Ciudadana.
- El día 21 de julio de 2016 se notifica al Director provincial del MIDUVI, Ing. Eder Joffre Cevallos Álava, donde se da a conocer la conformación de la veeduría ciudadana.
- El 17 de agosto de 2016, se realiza reunión de veedores para preparar y coordinar un recorrido en la parroquia Leónidas Plaza.
- El día 14 de septiembre de 2017, se realiza el primer recorrido con los veedores y representantes de los sectores donde han sido afectados, donde han manifestado que han sido censados por varias ocasiones y por diferentes instituciones y que no saben en quien creer.



- En los primeros días de noviembre de 2016, el equipo veedor se moviliza hasta las dependencias del MIDUVI en Bahía de Caráquez, pero manifiestan que no se les puede atender por cuanto no se encuentra el personal técnico.
- El día 22 de noviembre de 2016, en un nuevo recorrido se logra visualizar que en muchos terrenos se habían ubicado materiales de construcción, pero los mismos estaban siendo retirados de los terrenos. La respuesta que se dio es que las viviendas donde se ubicó el material no eran las beneficiarias.
- El 17 de enero de 2017 se realiza visita a la parroquia Charapotó para poder visualizar el avance en la construcción y mejoramiento de viviendas.
- El 21 de marzo 2017 se revisan las fichas y rutas para el recorrido.
- El 23 de marzo de 2017 se socializa y se entregan fichas a los beneficiarios.
- El día 11 de abril de 2017 se solicitó mantener una reunión con la Lic. Bilma Cruz Trabajadora Social del GAD Municipal del cantón Sucre para informarle de ciertas dificultades que tienen los beneficiarios del bono de construcción,
- El 3 de mayo de 2017, se realiza visita al MIDUVI preocupados porque las obras habían sido abandonadas por los maestros de obra, por motivos que estaban teniendo atrasos en los pagos por parte de los contratistas.
- El día 12 de mayo de 2016, se mantiene una reunión con la Ab. María José Fernández Bravo, Delegada de la Defensoría del Pueblo, Zona 4, con la finalidad de informarle respecto de lo que sucede en el cantón Sucre sobre el particular y poder continuar realizando acciones en coordinación con esta Institución en beneficio de los beneficiados de los bonos.
- Para la elaboración del informe final de veedores, fue necesario realizar algunas reuniones entre los veedores acreditados, por lo dificultades para reunirse el grupo y poder contar con sus observaciones y pudieran firmar el informe elaborado con el apoyo del CPCCS.

SEGUNDA PARTE: CONTENIDO DEL INFORME

CUERPO DEL INFORME

En el presente Informe de la veeduría, **“AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO N° 022-016 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EL MIDUVI EN EL CANTÓN SUCRE, BAHÍA DE CARÁQUEZ EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO SUCEDIDO EL 16 DE ABRIL DEL 2016 EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”** se detalla lo siguiente:



- Registro de asistencia de diferentes reuniones y actividades realizadas por la veeduría ciudadana.
- Oficio dirigido al señor Gobernador de la Provincia de Manabí, Ing. Javier Saltos, donde solicitan su intermediación para que se dé respuesta a los avances de construcción y mejoramiento de viviendas en el cantón Sucre, pasado un año de la tragedia del 16A.
- Presupuesto de vivienda módulo 4 casas.
- Observaciones entregadas por beneficiarios a los que no se les entrega vivienda aún.
- Ficha elaborada por los veedores para determinar situación actual del afectado.
- Modelo de acta entrega-recepción de vivienda mejorada. No se determina el monto del valor invertido en el mejoramiento.
- Fotografías de varias actividades realizadas por los veedores, en compañía del técnico responsable del CPCCS, Lic. Marcos Jiménez.
- Acuerdo Ministerial 022-016 del MIDUVI.

ANÁLISIS:

Todos los miembros de la veeduría participamos en cada una de las actividades programadas.

El respaldo y apoyo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ha sido fundamental lo que permitió en que se concluya con este proceso, su acompañamiento en el territorio y cuando se lo requirió en las instituciones y reuniones de coordinación, siempre fue oportuno.

Podemos considerar como positivo el respaldo mayoritario de las personas que de alguna manera u otra se sintieron representadas y respaldadas por esta veeduría, sus comentarios fueron siempre válidos para las programaciones de construcción y mejoramiento.

La conformación de esta veeduría ha permitido que este equipo de veedores hayamos reforzado nuestro conocimiento en el seguimiento, análisis y cumplimiento de requisitos de la norma jurídica en el país y nos anima en continuar conformando más veedurías para nuevos procesos, programas u obras que estén por realizarse.



TERCERA PARTE

CONCLUSIONES:

Se presentan las siguientes conclusiones:

- Los técnicos del MIDUVI que realizan sus actividades en el cantón Sucre, al parecer no cuentan con un plan de coordinación para trabajar con la ciudadanía.
- Algunas construcciones de viviendas fueron abandonadas por los constructores lo que perjudica a muchas familias que aún deben vivir arrendando o con algún familiar.
- Al no tener una vivienda, se aumenta el grado de vulneración de las familias afectadas que tienen niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Al parecer, al ser viviendas que responden a un solo tipo de modelo (o seriales) lo que se pretende es avanzar con la cantidad, más no mirar en detalle las necesidades de las personas, lo que deja mucho que desear en la calidad del trabajo.
- Las obras de construcción y reconstrucción, objeto de esta veeduría siguen ejecutándose en el cantón Sucre, Bahía de Caráquez. Lo que no se puede determinar aún es hasta qué fecha, ya que no se cuenta con un dato oficial al respecto y por el tiempo de ejecución de la veeduría ciudadana no podremos seguir observando el final de las obras.

RECOMENDACIONES

- Al Consejo de Participación Ciudadana acójase el presente informe final de Veedores.
- Que el MIDUVI establezca estrategias de comunicación que permitan un mejor relacionamiento con la ciudadanía, ya que no se pudo contar con la buena predisposición de ciertos funcionarios, para los requerimientos presentados.
- El CPCCS realice las investigaciones del caso para determinar por qué motivos algunas viviendas no han sido terminadas por los contratistas.



FIRMAN:

Veedores:

firma

NOMBRE

CEDEÑO CEDEÑO ANDREA ALEXANDRA
COELLO VELASQUEZ YESSENIA PAOLA
ENDARA ESTRADA FERNANDO JAVIER
PALLAROSO ARRIAGA GLADYS OLGA
VALENCIA RIVAS LEONOR NATALY

NÚM. CÉDULA

1309613774
1310530389
1309147559
1308593852
1314150424

FIRMA

Andrea Cedeño
Fernando Endara
Glady Pallaroso

 CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de SECRETARIA
GENERAL
Numero Foja(s) - 4 - FOJAS
Quito, 23-10-2013

SECRETARIA GENERAL



INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO N° 022-016 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EL MIDUVI EN EL CANTÓN SUCRE, BAHÍA DE CARÁQUEZ EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO SUCEDIDO EL 16 DE ABRIL DEL 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ.

I. ANTECEDENTES.-

- Mediante oficio simple, de fecha 4 de julio de 2016, ciudadanos residentes del cantón Sucre, presentaron en la Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, una solicitud para la conformación de una veeduría ciudadana, para dar seguimiento a las acciones que debía realizar el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) en torno a la construcción y reconstrucción de viviendas afectadas en el terremoto del 16 de abril de 2016.
- La Delegación Provincial del CPCCS de Manabí, realizó los días 16 y 17 de julio de 2016, el taller de capacitación y acreditación de veedores, al evento asistieron los cinco (5) postulantes inscritos; durante la jornada de inducción se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador de veeduría, dignidad que recayó en el ciudadano Endara Estrada Fernando Javier, C.C. 1309147559.
- Mediante oficio N° CPCCS-DMAN-2016-0086-OF, de fecha 21 de julio de 2016, se procede a notificar al Director Provincial del MIDUVI, Ing. Eder Joffre Cevallos Álava, dando a conocer el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.

BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- ❖ Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnicamente y



metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).
- ❖ Que el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

“VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO N° 022-016 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (MIDUVI) Y LAS ACCIONES EJECUTADAS POR EL MIDUVI EN EL CANTÓN SUCRE, BAHÍA DE CARÁQUEZ EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES DE VIVIENDAS EN CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN COMO CONSECUENCIA DEL TERREMOTO SUCEDIDO EL 16 DE ABRIL DEL 2016, EN LA PROVINCIA DE MANABÍ”.

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana y la vigilancia para el cumplimiento del Acuerdo Ministerial.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

NOMBRE	
CEDEÑO CEDEÑO ANDREA ALEXANDRA	VEEDORA
COELLO VELASQUEZ YESSENIA PAOLA	VEEDORA
ENDARA ESTRADA FERNANDO JAVIER	CORDINADOR
PALLAROSO ARRIAGA GLADYS OLGA	VEEDORA
VALENCIA RIVAS LEONOR NATALY	VEEDORA

Conforme lo establecía el Art. 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por 5 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

- ❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**
 - Mediante oficio N° CPCCS-DMAN-2016-0086-OF, de fecha 21 de julio de 2016, se procede a notificar al Director Provincial del MIDUVI, Ing. Eder Joffre Cevallos Álava, dando a conocer el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.
- ❖ **Fecha de Finalización:**
 - De conformidad al Plan de Trabajo presentado por el grupo veedor para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de inicio de la veeduría.



de la notificación de inicio de la veeduría, remitida al Director Provincial del MIDUVI, el 21 de julio de 2016, por lo que la veeduría debía concluir su ejercicio el 21 de enero de 2017.

❖ **Ampliación de Plazo:**

Los veedores ciudadanos realizaron la solicitud de ampliación de plazo, por seis meses, por lo que la fecha de finalización se estableció hasta el 21 de julio de 2017.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final de la veeduría ciudadana, fue recibido en las dependencias del CPCCS Manabí, el 14 de agosto de 2017, mediante oficio sin número, suscrito por Fernando Javier Endara Estrada, Coordinador, y la mayoría de los integrantes de la veeduría.

SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- Mediante oficio N° CPCCS-DMAN-2016-0086-OF, de fecha 21 de julio de 2016, se procede a notificar al Director Provincial del MIDUVI, Ing. Eder Joffre Cevallos Álava, dando a conocer el objeto de la veeduría acreditada, la nómina de sus integrantes y el tiempo de duración de la misma; así como también la obligación de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la veeduría.
- El MIDUVI se ejecutó 4 modalidades para la reconstrucción habitacional posterior al terremoto; y estos fueron: construcción de viviendas en terrenos urbanizados por el Estado, reconstrucción de vivienda en terreno propio, reparación de vivienda recuperable y recuperación habitacional mediante compra de vivienda y terreno.
- La primera modalidad fue dirigida a familias cuyas viviendas estaban ubicadas en zonas de riesgo o que arrendaban. El incentivo que otorgó el MIDUVI fue de USD 10.000 y los beneficiarios pagarían después del primer año un aporte del 10 % del valor de la vivienda.
- El segundo caso estuvo enfocado para quienes poseían terreno en zona rural y en casos excepcionales en zona urbana y cuando después de las valoraciones técnicas no exista afectación en el suelo post el terremoto. El incentivo también sería de USD 10.000 con aporte del 10% del valor de la vivienda, después del primer año.
- La tercera modalidad estuvo enfocada para quienes tienen su casa con daños no estructurales y estén fuera de zonas de riesgo. El incentivo cubrirá daños de hasta USD 4.000, con un aporte por parte del beneficiario del 10% del valor de la reparación por parte del beneficiario, después del primer año.
- La cuarta modalidad estuvo dirigida para quienes contaban con capacidad de endeudamiento para adquirir una vivienda nueva de hasta USD 70 mil en proyectos calificados por el MIDUVI, CFN, BDE e instituciones privadas. El incentivo será de USD 9.000 y el beneficiario aportará con USD 1.000 a modo de contraparte que debería ser cubierta en el primer año.
- Los veedores manifiestan en su informe, que el 17 de agosto de 2016, se realizó reunión de veedores, para preparar y coordinar un recorrido en la parroquia Leónidas Plaza; con fecha 14 de septiembre de 2016, se realiza el primer recorrido con los veedores y representantes de los sectores afectados, en donde



receptaron la queja de los afectados, por haber sido censados en varias ocasiones sin conocer el fin del mismo.

- Los veedores señalan en su informe, que pudieron evidenciar que muchos terrenos habían sido utilizados para depositar materiales de construcción, sin que las viviendas donde se ubicó el material no eran las beneficiarias. Los veedores pudieron visitar además, la Parroquia Charapotó, pudiendo verificar el avance en la construcción y mejoramiento de viviendas afectadas y que recibieron el bono de construcción de viviendas nuevas y bono de reparación de vivienda.
- Los veedores ciudadanos, señalan en su informe que el 03 de mayo de 2017, realizaron una visita al MIDUVI, para denunciar el abandono de los trabajos por parte de los maestros de obra y albañiles, recibiendo como respuesta que la principal razón eran los retrasos en los pagos por parte de los contratistas. Los funcionarios del MIDUVI señalaron que la razón por la que varias viviendas habían sufrido la paralización de las obras, se debía a que los constructores no habían recibido 100% del total del valor de las casas terminadas, pero existiendo por parte del MIDUVI, el compromiso de cancelar dichos valores.
- El día 12 de mayo de 2017, los veedores ciudadanos pudieron mantener una reunión con la Ab. María José Fernández Bravo, Delegada de la Defensoría del Pueblo, Zona 4, con la finalidad de informarle sobre las dificultades que atraviesan los afectados del terremoto del 2016, y sobre los problemas que atraviesan los beneficiarios de los bonos, casas no terminadas, y abandonos de las mismas por parte de los contratistas.
- La Delegada de la Defensoría del Pueblo, como fruto de la reunión mantenida, se comprometió a coordinar acciones y desarrollar un taller dirigido a la ciudadanía, en coordinación con los veedores ciudadanos, sobre el tema de VIVIENDA DIGNA. De igual manera se comprometió en apoyar todo tipo de afectación a los derechos de las personas, especialmente aquella que se encuentran en mayor grado de vulneración y que el equipo de la Defensoría del Pueblo de la Zona 4, estaba predispuesta en acoger cualquier denuncia proveniente de la veeduría.
- En reunión mantenida entre el Ing. Héctor Burbano, Técnico del MIDUVI y responsable del cantón Sucre, y el Analista Provincial del CPCCS Marcos Jiménez, al ser consultado sobre lo manifestado por los veedores, en relación al incumplimiento de los contratistas en varias viviendas, supo señalar que el Acuerdo Ministerial N° 022-016 del 22 de junio de 2016, mediante el cual se expidió el **REGLAMENTO PARA LA RECUPERACIÓN HABITACIONAL DE LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DEL 16 DE ABRIL DE 2016**, el mismo no exigía a los contratistas la presentación de garantías al MIDUVI, de fiel cumplimiento por los valores entregados, debido a que la figura con la que se entregaron los valores económicos fue a través de un Convenio de Donación al Beneficiario, lo que equivalía a que el valor de la vivienda nueva o mejorada era entregado a un contratista, sin la figura de un contrato; no existiendo un proceso de Licitación tal y como lo señalan los veedores en su informe.
- Según la opinión del Ing. Burbano, los contratistas no se sentían comprometidos en entregar las viviendas en los tiempos establecidos, porque no recibían ninguna penalización, la única presión que tenía el contratista era la de recibir el 30% restante una vez que hubiera concluido el proyecto; lo que considera un error por parte del MIDUVI, ya que el profesional no se sentía presionado en la ejecución de las garantías, en caso de tener algún retraso.



- El Técnico de MIDUVI, supo informar que actualmente hay un alto porcentaje de viviendas entregadas por parte de los constructores, pero quedando pendiente la entrega de la información exacta del número de beneficiarios de los bonos de cualquiera de las modalidades, montos asignados a los constructores, monto total invertido en el cantón Sucre y el número de beneficiarios inscritos que están en la lista de espera, al no existir un listado oficial.
- De manera provisional se puede contar con la siguiente información respecto al número de viviendas beneficiadas en el cantón Sucre de acuerdo a la modalidad, información que fue proporcionada por el Ing. Héctor Burbano.

PROVINCIA	CANTÓN	BONOS CONST. VIVIENDA NUEVA	BONOS REPARACIÓN DE VIVIENDA	VIVIENDA NUEVA TERRENO URBANIZADO	VIVIENDAS NUEVAS RECIBIDAS	REPACIONES RECIBIDAS
MANABÍ	SUCRE	1715	992	401	988	884

- Con fecha 13 de febrero de 2017, la Arq. Lyrie Katuska Miranda Giler, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, suscribe el Acuerdo Ministerial, el 006-17, mediante el cual acuerda expedir "REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LA RECUPERACIÓN HABITACIONAL DE LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016". Art. 1.- Incluir la **Disposición General Novena**, en la que constará el siguiente texto:

NOVENA.- Los constructores que justifiquen capacidad técnica, legal y económica, identificados por el MIDUVI, serán calificados como contratistas para ejecutar los instrumentos de Recuperación Habitacional (Construcción, Reconstrucción, Reparación y Recuperación de Vivienda) y a partir de la expedición del presente Acuerdo, previo a la entrega de anticipo, deberán presentar a las oficinas técnicas responsables, en el ámbito de su competencia, una garantía de buen uso del anticipo y una garantía de fiel cumplimiento de la obra (...).

- Con fecha 14 de agosto de 2017, el Coordinador de la veeduría realiza la entrega del informe final, señalando en el oficio de entrega, que por dificultades presentadas al interno del grupo para la elaboración del informe final y la recolección de las firmas, no pudieron cumplir con los tiempos establecidos por la Delegación Provincial de Manabí.

V. IMPACTO DE LA VEEDURÍA.-

- Durante el desarrollo de la veeduría, se pudieron recoger los siguientes elementos:
- Gracias a la gestión de los veedores ciudadanos, se logró que el MIDUVI incorpore en la ciudad de Bahía, una servidora para que realice la recepción, custodia y archivo de documentos entregados por los beneficiarios, brindando el apoyo a la fase de verificación de requisitos de los afectados que contaban con la asignación de los bonos, además de atender los diferentes reclamos y quejas generadas durante las obras.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES:

Se presentan las siguientes conclusiones:



- Los técnicos del MIDUVI que realizan sus actividades en el cantón Sucre, al parecer no cuentan con un plan de coordinación para trabajar con la ciudadanía.
- Algunas construcciones de viviendas fueron abandonadas por los constructores lo que perjudica a muchas familias que aún deben vivir arrendando o con algún familiar.
- Al no tener una vivienda, se aumenta el grado de vulneración de las familias afectadas que tienen niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad.
- Al parecer, al ser viviendas que responden a un solo tipo de modelo (o seriales) lo que se pretende es avanzar con la cantidad, más no mirar en detalle las necesidades de las personas, lo que deja mucho que desear en la calidad del trabajo.
- Las obras de construcción y reconstrucción, objeto de esta veeduría siguen ejecutándose en el cantón Sucre, Bahía de Caráquez. Lo que no se puede determinar aún es hasta qué fecha, ya que no se cuenta con un dato oficial al respecto y por el tiempo de ejecución de la veeduría ciudadana no podremos seguir observando el final de las obras.

RECOMENDACIONES:

- Al Consejo de Participación Ciudadana acoja el presente informe final de Veedores.
- Que el MIDUVI establezca estrategias de comunicación que permitan un mejor relacionamiento con la ciudadanía, ya que no se pudo contar con la buena predisposición de ciertos funcionarios, para los requerimientos presentados.
- El CPCCS realice las investigaciones del caso para determinar por qué motivos algunas viviendas no han sido terminadas por los contratistas.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE SERVIDOR RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- a) La veeduría ciudadana fue conformada para vigilar el cumplimiento del Acuerdo Ministerial 022-016 y dar seguimiento a la construcción y reconstrucción de viviendas por parte del MIDUVI, en el cantón Sucre, pero señalando en su informe la existencia de muchos beneficiarios que aún no ven cristalizado su sueño de contar con una vivienda nueva o reconstruida, y/o estando a la espera de que se inicie una segunda etapa de construcción y mejoramiento por parte del MIDUVI.
- b) El MIDUVI, en atención al reclamo generado desde los afectados y por los integrantes de la veeduría, estableció una oficina en el cantón Sucre, para la atención de los beneficiarios, contando con una servidora que se dedicó exclusivamente en ordenar la documentación personal y los requisitos solicitados a los beneficiados de los bonos en sus diferentes modalidades.
- c) Pese a las dificultades que se han señalado en el proceso de construcción y mejoramiento de las viviendas, el cantón Sucre (Bahía de Caráquez), ha sido el segundo cantón, en el que más viviendas se han mejorado y construido (información proporcionada por el Ing. Héctor Burbano, funcionario del MIDUVI).



RECOMENDACIONES:

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- ✓ Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- ✓ Se recomienda que Pleno del CPCCS, solicite al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), la nómina de los beneficiarios de los bonos de cualquiera de las modalidades; Actas de entrega recepción señalando el monto invertido; nómina de los constructores que participaron en los diferentes proyectos; montos asignados a los constructores; monto total invertido en el cantón Sucre; y el número de beneficiarios inscritos que están en la lista de espera.
- ✓ Que el Pleno del CPCCS, mediante Resolución, entregue una copia de los informes a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del CPCCS, para el análisis respectivo y de ser el caso, realizar la derivación a las instituciones competentes de la Función de Transparencia, para el análisis del Acuerdo Ministerial N° 022-016 del 22 de junio de 2016, y verificar el buen uso de los recursos asignados a través del Convenio de Donación al Beneficiario.
- ✓ Se recomienda que Pleno del CPCCS, consulte al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), si se realizará una nueva convocatoria para la mejora y construcción de soluciones habitacionales en beneficio de los afectados del terremoto del 16 de abril de 2016, de Manabí y las demás provincias afectadas.
- ✓ Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social, al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), para poner en conocimiento de esta institución, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

Quito, 05 septiembre de 2017. LUGAR Y FECHA DEL INFORME	 Gustavo Santander Macías. TECNICO RESPONSABLE DEL PROCESO.
---	--

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de SECRETARIA GENERAL
Numero Foja(s) 4- FOLIOS
Quito, 03-10-2017

SECRETARIA GENERAL



